

Oficio: SMA/DB/462/2023

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE ABRIL DE 2023
ASUNTO: DICTAMEN DE RETIRO

[REDACTED]

PRESENTE

En atención a su escrito recibido el día 03 de abril de 2023 mediante el cual solicita permiso para **RETIRAR 5 árboles de la especie Capulín (*Prunus salicifolia*), y 4 árboles de la especie Tepozán (*Buddleja cordata*)** los cuales se encuentran ubicados en el predio de la segunda fracción san Cayetano del municipio de Nanacamilpa, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría de Medio Ambiente, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 7 fracciones III, X y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **es PROCEDENTE el RETIRO de 5 árboles de la especie Capulín (*Prunus salicifolia*), y 4 árboles de la especie Tepozán (*Buddleja cordata*) en razón a que se encuentran totalmente muertos y fueron derribados por el viento obstaculizando el acceso a mis labores agrícolas.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

1. En el mismo lugar del derribo, deberá cortar el árbol a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árbol debidamente inspeccionado.
2. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.
3. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.

4. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles immoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existan, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS
DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

ccp Luis Antonio Ramirez Hernandez - Secretaría de Medio Ambiente - Para su conocimiento
ccp Lic. Emili Vázquez Rojas - Encargado de despacho de la dirección jurídica - Para su conocimiento
ccp Archivo
FRCA

Antiguo Camino Peal a Istulme s/n, Jardín
Botánico Tlaxtlán,
Tlaxcala C.P. 90100
Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411